

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 58

MIÉRCOLES 9 DE MARZO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 1.058

Habiéndose padecido error de imprenta en la publicación de esta Junta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 50, del 28 de febrero pasado, circular número 913, en los precios oficiales para el actual mes de marzo de Harina de Arroz empacada, a continuación se publican estos de nuevo, debidamente reificados:

Precio de mayor a detall con redondeo (paquete de 250 gramos), 2'425 pesetas paquete.

Precio de venta al público, 2'50 pesetas paquete.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Córdoba 7 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil Interino Presidente, Aurelio Villalón.

Núm. 1.059

Precios del café

En cumplimiento a lo dispuesto por la Circular núm. 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del 12 de marzo de 1945, se hace público, para general conocimiento y cumplimiento, que los precios que regirán en esta provincia para el Café tostado a partir del día de mañana, ocho de marzo, serán los siguientes:

Precio oficial a detallista, incluido redondeo, 33'805 pesetas kg.

10 por 100 Impuesto de Lujo, 3'395 ptas. kg.

Precio de venta al público, 38'500 ptas. kg.

Sobre los anteriores precios no podrá cargarse cantidad alguna por ningún concepto.

Los Almacenistas de Coloniales y Torrefactores de esta provincia, presentarán en esta Junta Provincial de Precios declaración jurada de las existencias en su poder a las cero

horas de expresado día ocho, debiendo especificar los torrefactores las cantidades que poseen de café crudo y tostado.

Córdoba 7 de marzo de 1949.—El Gobernador civil interino-Presidente, Aurelio Villalón.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.060

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora anuncia la convocatoria para un concurso de destajo para contratar las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 4'570, ambos inclusive del camino vecinal «DEL KM. 13 DEL CAMINO VECINAL DE PRIEGO A IZNAJAR A EMPALMAR EN LOS KMS. 12 AL 13 DE LA CARRETERA DE PRIEGO A LOJA», por el tipo de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (47.457,88 pesetas), siendo las obras que se destajar las que figuran en el correspondiente proyecto y presupuesto formulado por la Dirección de Vías y Obras provinciales.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Diputación, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las trece, en los cinco días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último, designado para la presentación de pliegos, a la hora de las doce, en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación provincial; debiendo de estar reintegrados dichos pliegos con timbres del Estado por valor de cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos están desde esta fecha a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado del Impuesto, para la Prevención del Paro Obrero, de esta Diputación, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento que acredite su personalidad y el justificante de haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, el de NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS CON QUINCE CENTIMOS, (949'15 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto, como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... mayor de edad, vecino de..... enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para contratar por destajo público la reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 4'570, ambos inclusive, del camino vecinal «DEL KM. 13 DEL CAMINO VECINAL DE PRIEGO A IZNAJAR A EMPALMAR EN LOS KMS. 12 AL 13 DE LA CARRETERA DE PRIEGO A LOJA», por el tipo de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS, se comprometo a realizarlas en la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos; obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4468

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—Doña Adolfinia, doña Matilde y don Fulgencio Valverde Granados.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA.—Don Antonio Garzón Marín, calle de Santa Ana, número cincuenta y dos.

CLASE DE APROVECHAMIENTO.—Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE.—Veinte litros de aguas por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE.—Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA.—Andújar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán

en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.469

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—Don Juan Lozano y Díaz de Luna.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA.—Don Antonio Garzón Marín, calle de Santa Ana, número cuarenta y dos.

CLASE DE APROVECHAMIENTO.—Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE.—Cincuenta litros de agua por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE.—Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA.—Espeluy (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean

incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.047

Don Diego de la Concha e Hidalgo, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador de Baena, don José Vargas Pérez, se hace público para oír reclamaciones contra su fianza.

Dado en Sevilla a 3 de marzo de 1949.—Diego de la Concha e Hidalgo.

Núm. 1.074

Don Diego de la Concha e Hidalgo, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ministerio de Justicia, se anuncia la celebración de los correspondientes exámenes de aspirantes a Procuradores que tendrá lugar en esta Audiencia dentro de los diez últimos días del próximo mes de mayo. Para ello, los interesados dirigirán sus solicitudes a esta Presidencia, dentro de los quince primeros días de abril, acompañadas de los documentos enumerados en el artículo 5.º del Reglamento de 18 de abril de 1912, y previo el depósito de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

Dado en Sevilla a 4 de marzo de 1949.—Diego de la Concha e Hidalgo.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 1.045

Confeccionado el Padrón de las personas sujetas al pago de derechos por el servicio de alcantarillado, para el actual ejercicio, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y aducirse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornachuelos a 4 de marzo de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 1.046

Confeccionado el Padrón de las personas sujetas al pago de derechos por desagüe de canales y canales en la vía pública o terrenos del común, correspondiente al actual ejercicio, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados y aducirse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornachuelos a 4 de marzo de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

SANTAELLA

Núm. 1.042

El Alcalde de esta villa de Santaella, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero ppdo. acordó por unanimidad de los señores asistentes, ceder gratuitamente a la Delegación Nacional de Sindicatos 1.233 metros cuadrados de terreno en el sitio denominado «Viña que fué de don José Luque Ruiz», propiedad de este municipio, para la construcción de un Grupo de Viviendas Ultrabaratás.

Dicho acuerdo queda expuesto al público por término de quince días naturales durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella a 3 de marzo de 1949.—M. Alijo.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.043

Formuladas las cuentas generales del presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal del ejercicio económico de 1948, en la forma prevista por el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, con sus justificantes, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito y razonados por las personas interesadas en la Administración Municipal.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Almodóvar del Río a 4 de marzo de 1949.—El Alcalde, A. Rodríguez.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 1.056

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio para hacer efectiva la minuta del Letrado defensor del que fué proce-

sado en la causa núm. 91, de 1946. Juan María Notario Montilla, en cuyo procedimiento se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez las fincas propias de Juan María Notario, siguientes:

Suerte de olivar que radica en la sierra del término de Montoro, Pago de la Nava, sitio de Peñas Rubias, de cabida de una hectárea, 4 áreas y 23 centiáreas, con 180 olivos y 47 plazas vacantes, linda al Norte con el regajo de aquel sitio que las separa de olivos de don Pedro Criado Serrano, antes de herederos de don Baltasar Gómez, al Este y Sur Benito Sánchez Cubero, al Oeste el regajo de la Palmilla y olivos de este último señor.

Suerte de olivar radicante en la misma sierra, pago y sitio, con 8 collemines de cuerda equivalentes a 40 áreas y 80 centiáreas, con 47 olivos, que linda por todos sus vientos con propiedad de José Canales Jurado.

Para el acto del remate se ha señalado el día 7 de abril próximo, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones que siguen:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que en cuanto a ambas suertes lo ha sido el de cinco mil doscientas pesetas.

2.ª Para tomar parte en el acto, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del tipo.

La certificación del Registro de la Propiedad, supletoria de los títulos, se encuentra de manifiesto en Secretaría para que puedan consultarla quienes les interese, los que la tendrán por bastante sin poder establecer ninguna reclamación.

Dado en Montoro a 28 de febrero de 1949.—F. Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

POSADAS

Núm. 999

Don Valentin Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y recate de lo que al final se reseña y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 40 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 28 de febrero de 1949.—Valentin Lozano.—El Secretario Judicial, Aureliano Guglielmi López.

Seña de lo sustraído

Cinco cabezas de ganado lanar propiedad de los vecinos de Fuente Palmera Juan Gastell García y Francisco Morales Guzmán.